



Biblioteca Pública Piloto  
de Medellín para América Latina

**RESOLUCIÓN N° 40016**  
**25 de enero de 2016**

**"POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS".**

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMÉRICA LATINA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 01 de 2016, y demás normas complementarias y concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. La actividad contractual de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina debe ceñirse a los postulados instituidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, adiciones o deroguen.
2. El artículo 2.2.1.2.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, señala el proceso de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Públicas.
3. Que mediante resolución N° 40158 del 2015 se ordenó realizar invitación a todas las entidades públicas, para que manifestaran su interés en recibir la transferencia a título gratuito de los bienes muebles y que no están siendo utilizados por la BPP.
4. Que se otorgó un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de la resolución para realizar la manifestación de interés.
5. Que al cumplirse el término estipulado no se allegó ninguna manifestación de interés.

Por lo antes expuesto, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar Desierto el proceso de enajenación de bienes muebles a título gratuito a otras entidades públicas, por los motivos señalados en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente resolución sólo procede recurso de reposición conforme el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2016

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**AMALIA LONDOÑO DUQUE**  
Directora General (E)

Proyectó: Karina Rodríguez Agudelo – Secretaria General BPP 